

RESOLUCIÓN NÚMERO 0188 DE - 3 FEB. 2025

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 740 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia como causal de retiro, se produce cuando el empleado manifiesta por escrito de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del servicio.

Que mediante Resolución No. 1354 del 30 de octubre de 2024 se nombró en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170096, a la señora **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.574 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 (Ref.: 278) adscrito a la Dirección Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del cual tomó posesión mediante acta 007 del 07 de enero de 2025.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2025-002456 del 27 de enero de 2025, la funcionaria **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA**, ya identificada, presentó carta de renuncia al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 (Ref.: 278) adscrito a la Dirección Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 31 de enero de 2025.

Que por motivos de conveniencia pública y en consideración a los procesos de cierre de nómina, esta entidad ha aceptado la renuncia de la funcionaria **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.574 de Bogotá, a partir del 03 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR a partir del 03 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la funcionaria **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.574 de Bogotá, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9 (Ref.: 278) adscrito a la Dirección Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual se encuentra en período de prueba producto del Proceso de Selección 1538 de 2020, Entidades del Orden Nacional 2020-2, identificado con OPEC 170096, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, la funcionaria **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA** deberá hacer entrega del cargo conforme a los plazos establecidos en el término del procedimiento vigente y devolución de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como la declaración de bienes y rentas de retiro y demás trámites de egreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente Resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Yeimmy Marcela Ramírez Peña	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9	yramirez@mincit.gov.co
Diana Helen Navarro Bonett	Director Técnico, Código 0100, Grado 22	dnavarro@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co

PARÁGRAFO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR copia de esta Resolución a la historia laboral de la funcionaria **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA** al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR el termino de diez (10) días hábiles a partir del día 03 de febrero de 2025 para que la señora **YEIMMY MARCELA RAMÍREZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.423.574 de Bogotá, haga entrega del formato de Entregables de Retiro diligenciado al Grupo de Talento Humano, so pena de compulsas de copias a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 3 FEB. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Aprobó
Luz Nayibe López Suárez
Secretario General